



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Consejera, sobre concesión de ayudas contempladas en el primer procedimiento de selección convocado por el Decreto del Presidente 3/2015, de 10 de marzo, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2015 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015062276)

ANTECEDENTES:

1. El 18 de marzo de 2015 fue publicado, en el DOE número 53, el Decreto del Presidente 3/2015, de 10 de marzo, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2015 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El citado Decreto del Presidente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro de su ámbito territorial durante el año 2015, estableciendo que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio presupuestario.
3. En concreto, en el primer procedimiento de selección de solicitudes se valoran las solicitudes de ayudas presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta el 4 de abril de 2015. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta primera resolución de 47.000 € con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, superproyecto 2005.17.04.9002, proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne la Comisión de Valoración prevista en el artículo 10 de la convocatoria que procede a emitir el informe de valoración correspondiente, que fundamenta la propuesta de resolución que ha sido emitida por el Director General de Deportes, órgano instructor del procedimiento.
5. La convocatoria establecía como órgano competente para resolución de las ayudas, por desconcentración, la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que por desconcentración le atribuyó el artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y Decreto 185/2013, de 8 de octubre.

Dichas competencias fueron modificadas mediante el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 129, de 7 de julio) que estableció, como una de las competencias a ejercer por la Consejería de Educación y Empleo aquéllas en materia de deportes anteriormente ejercidas por la Presidencia de la Junta de Extremadura.



El Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario número 2, de 18 de julio de 2015), en su artículo 16, incluyó a la Dirección General de Deportes como integrante de la Consejería de Educación y empleo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la propuesta de resolución y, por ende, la resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo. Que según la propuesta del Director General de Deportes, las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en el Decreto del Presidente 3/2015, de 10 de marzo, para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I de esta resolución, por un importe total de 47.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.02.274A.48900, proyecto 2005.17.04.0010, superproyecto 2005.17.04.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Dar por desistidas las solicitudes que se especifican en el Anexo III de esta resolución.

Cuarto. Comunicar a los perceptores de las ayudas que han de cumplir con las obligaciones previstas en el Decreto 103/2012 y, en particular, con las recogidas en su artículo 18, a saber:

- 1) Mantenerse en la situación que legitima la concesión de la ayuda.
- 2) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
- 3) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- 4) Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
- 5) Acreditar, con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.



- 6) De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.
- 7) Facilitar a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.
- 8) Atender la petición de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de cursar invitación a favor de las diferentes autoridades del Gobierno de Extremadura para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la competición.
- 9) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 10) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 11) Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en el decreto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionable.
- 12) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 13) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el decreto y demás normativa de aplicación.

Asimismo, se comunica a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención que se concede a través de la presente resolución una vez transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución sin que los perceptores manifiesten expresamente lo contrario.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que para proceder al pago de la subvención es fundamental que se justifique el total de la subvención concedida en los términos fijados en el artículo 18 del Decreto del Presidente 3/2015.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día si-



guiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, también podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, en el caso de que se hubiera interpuesto el recurso de reposición no podrá impugnarse la resolución en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

Evento	Solicitante	Cuantía
Copa de España Junior Trofeo Diputación Cáceres	Federación Extremeña de Judo	2.431,04 €
Liga Extremeña Raids de Aventura	Club Alcor orientación	4.051,73 €
Rallye de Tierra Nacional Norte de Extremadura	Federación Extremeña de Automovilismo	4.862,07 €
Torneo Nacional de Menores TYC Premium 3	Sociedad Hípica Lebrera	1.620,69 €
Cto. España infantil de hockey sobre patines	Federación Extremeña de Patinaje	810,34 €
XVI Gimnastrada Internacional, Extremadura 2015, por la luz	Amigos de la Gimnasia de Extremadura	4.862,07 €
IV Mundialito de fútbol base Ciudad de Badajoz	ASDEFUBA	810,34 €
Cto. España élite de motocross	Motoclub Las Arenas	5.672,42 €
45º Rallye de la vendimia	Motor Club Almendralejo	810,34 €
Copa de España Élite-Sub23	Peña Ciclista Guadiana	4.051,72 €
CSN Trofeo San Jorge	Club Hípico Monfragüe	2.431,04 €
XXX Rallye Norte de Extremadura	Escudería Plasencia	2.431,04 €
48º Raid Hípico Ciudad de Badajoz	Sociedad Hípica Lebrera	810,34 €
Copa de España Infantil Villa de Montijo	Federación Extremeña de Judo	810,34 €
Bellota Jet 2015	Agrupación Cacereña de Aerodelismo	3.241,38 €
Rallye Extremadura Histórico - Cto. España	Volantia Racing Club, A.D.	3.241,38 €
Cto. España salmónidos juventud	Federación Extremeña de Pesca	810,34 €
Campeonato de España de Carp-Fishing	Federación Extremeña de Pesca	3.241,38 €
TOTAL		47.000,00 €

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS

Evento	Solicitante	Causa
52º Cto. España de vela clase internacional Vaurien	Club de Vela Barlovento	El solicitante no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
III Duatlón Cross Monesterio	E.M.D. Monesterio	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
3 Torneo Voley Playa Laura Otero	Asociación Deportiva Voleibol Miajadas	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Carrera Cruz Roja Cáceres	PULSACIONES.NET	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Carrera por la lucha contra el VIH-SIDA	PULSACIONES.NET	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Cto. España de agua dulce U14, U18 y U23	Federación Extremeña de Pesca	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Torneo Juvenil de Baloncesto	Club Baloncesto Ciudad de Badajoz	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
8º Torneo Escuela Morala de Fútbol	Escuela Morala de Fútbol	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
X San Silvestre popular	A.D. Puebla del Maestre	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
3x3 Baloncesto en la calle	Baloncesto Asociación Malpartida	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Women´s Cup Ciudad de Badajoz	Santa Teresa C.D.	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
II Copa Mutuasport de Silvestrismo	Federación Extremeña de Caza	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria



Evento	Solicitante	Causa
49º Circuito Guadiana Junior	Peña Ciclista Guadiana	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
24º Campeonato y liga nacional de calva	Club de Calva Placentino	Se solicita ayuda para un evento cuyo objeto no es la práctica de una prueba deportiva reconocida como tal en Extremadura.

ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS

Evento	Solicitante	Causa
Evento no especificado en la solicitud	A.D. La Madrastra	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Campeonato nacional de 50cc	A.D. Motoclub Miramontes	No ha subsanado los errores dentro de plazo

• • •

